

En Lloret de Mar, a 11. de mayo de 2007

REUNIDOS:

De una parte, en representación de la empresa CLECE, S.A.  
Jose Antonio Mur Sanz  
David Colmenero Garcia  
Carlos Malavé Benitez

Y de otra, los trabajadores

Joaquina Mora Martínez (asesora CCOO.)  
Xavier Vives Olivella (asesor CCOO)  
Gloria Rivas Marugan  
Nieves Camiño Dominguez

Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball  
Serveis Territorials a Girona

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgamiento del presente documento, libre y espontáneamente:

MANIFIESTAN

I Que los trabajadores han formulado demanda ante el Tribunal Laboral de Cataluña, reclamando una reducción horaria que tenían pactada con la anterior concesionaria, lo que ha motivado que se realizara Acto de Conciliación Sin AVENENCIA.

II Como consecuencia de esta reclamación, las partes después de sucesivas negociaciones, han llegado al acuerdo que se refleja en los siguientes:

PACTOS

Primero.- El acuerdo de la jornada laboral semanal para el personal, en el Centro de trabajo Dependencias Municipales de Lloret de Mar y que consta relacionado en Anexo I, será, en lugar de las 40 horas semanales establecidas legalmente, la siguiente: para el año 2008 de 35 horas semanales.

Segundo.- Esta mejor jornada tendrá efectos a partir del 01 de Enero de 2008 y se aplicará de la siguiente forma:

- a) Al personal con jornada completa actual, le será reducida la jornada, según punto 1, sin merma de los salarios que vienen percibiendo actualmente.
- b) Al personal de menos de 35 horas de jornada actual, seguirá realizando la misma jornada, pero cobrará el importe que le corresponda en proporción a la jornada máxima fijada en el punto 1.
- c) Se creará una comisión paritaria, para el estudio de la distribución del excedente de jornada producido por el acuerdo, para complementar la jornada hasta las 35 horas a aquellas trabajadoras que lo soliciten, con la premisa de dar prioridad a las trabajadoras que ya estén trabajando en ese centro.

Esta reducción de jornada representa para la empresa un coste adicional del 12,5%.

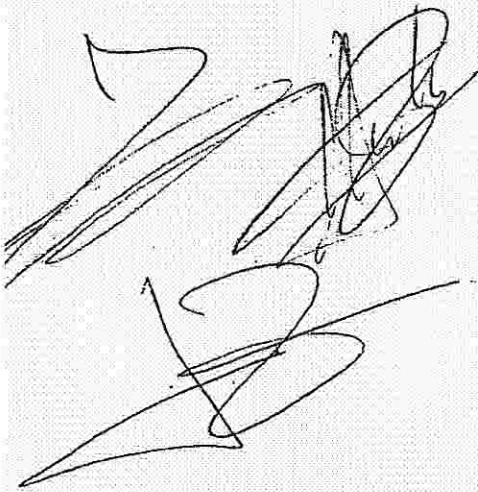
Tercero. - Se adjuntan al presente documento todos los antecedentes sobre esta cuestión, son los siguientes:

- Acta de reunión de fecha 06 de mayo de 2004.
- Acta de reunión de fecha 01 de septiembre de 2006.
- Tribunal Laboral de fecha 05 de septiembre de 2006.
- Tribunal Laboral de fecha 10 de noviembre de 2006.
- Tribunal Laboral de fecha 02 de marzo de 2007.

Generalitat de Catalunya  
Departament de Treball  
Serveis Territorials a Girona

En prueba de conformidad, firman las partes en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Por la empresa:



Los trabajadores:

